

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA
VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Coban, Departamento de Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA
VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
Leonel Arturo Chacón Barrios
Alcalde Municipal
Municipalidad de Coban, Departamento de Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0145-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Coban, Departamento de Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 3 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .
- 4 Falta de programación de compras
- 5 Incumplimiento a la ley de presupuesto



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Henry Yovany Maldonado Mazariegos (Coordinador) y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS
Coordinador de Comisión

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Agua Potable, 19 Conexión al Desarrollo, y 99 Proyectos de Inversión, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Propiedad Planta y Equipo; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

En la Auditoría de Presupuesto 2010 se hizo ver en los hallazgos de control interno, las deficiencias en el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 las cuales son: Presupuesto de ingresos y egresos no acorde a las necesidades de la institución, (Hallazgo No. 2); Planificación deficiente, (Hallazgo No. 3); Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria, (Hallazgo No. 4) recomendaciones que no fueron tomadas en cuenta ya que se elaboró el presupuesto 2011 con un valor asignado de Q.324,953,273.96 y modificaciones de Q.33,751,663.60 para un Vigente de Q.358,704,937.56 y un percibido de ingresos de Q.73,349,259.54 que representa un 20.44% del presupuesto total y un ejecutado en egresos de Q.79,729,050.07 que representa un 22% del presupuesto aprobado, además que en su mayoría los proyectos programados para ejecutarse en este período presentan una ejecución (0) al final del año, lo cual demuestra la mala planificación del presupuesto.

Criterio

El Decreto No. 101-97 el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, establece: "vinculación plan-presupuesto . Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

El Acuerdo Interno No. A-23-2004 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, aprueba la guía denominada Seguimiento y Administración de los Resultados de Auditoría (SARA), la cual en la literal d), numeral 1, estipula que: "La autoridad máxima de la entidad examinada, es la persona responsable de disponer las acciones que aseguren la debida y oportuna implementación de las



recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Inobservancia de las normas y preceptos establecidos para realizar la programación, ejecución, organización, coordinación y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

Efecto

Los proyectos contemplados dentro del presupuesto no se concretan en virtud que el mismo se formula alejado de la realidad, y no se tiene la certeza de que los recursos programados para su ejecución se perciban.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá girar instrucciones al Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Encargado de Presupuesto, para que la formulación del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal, deba realizarse con base en las prioridades presupuestarias de los planes y programas de inversión.

Comentario de los Responsables

En oficio 016-2012/GAFIM de fecha 05 de marzo de 2012 el Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto respondieron: "En la municipalidad se planifica con lo técnico del presupuesto multianual, ya que hay proyectos que se ejecutan conforme se va recaudando los ingresos. Cuando se planifica de forma multianual proporciona una base para la formulación del presupuesto que permite la evaluación por resultado. La planificación multianual permite realizar los procesos de cotización y licitación (ya se cuentan con las partidas presupuestarias) e ir ejecutando conforme existe disponibilidad financiera".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por la administración no desvanecen lo indicado en la Condición ya que el monto percibido de ingresos ascendió al porcentaje de de 20.44% y la ejecución de egresos es al 22%, lo cual evidencia la mala planificación presupuestaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2 para el Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto, Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos, por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Se suscribió el contrato número 22-2009, de fecha 14/05/2009, para la ejecución de proyecto Construcción de Carretera Comunidades Chinsayub a Nimsayub, por valor de Q1,220,000.00. Contrato No. 23-2009 de fecha 14/05/2009, para la ejecución del proyecto Construcción Camino Rural Comunidades Salaguna, San Pedro Xalarocja, por valor de Q3,348,462.42, presentan un avance físico de 57.19% y un avance financiero de 64.77%. Contrato No. 32-2009, de fecha 22/06/2009, para la ejecución del proyecto Construcción Carretera Rubelyuma, Sactela, por un valor de **Q.3,021,556.50**, el acta de recepción fue el 22/02/2011 y el acta de liquidación de contrato fue el 22/08/2011, no se cumplió con los 90 días que indica la Ley, y se publicó extemporáneamente en el portal de GUATECOMPRAS el contrato. Contrato número 22-2010, de fecha 08/12/2010, para la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable 19 comunidades Región II Balbatzul, Fase I, por valor de Q9,980,000.00, el contrato se publicó extemporáneamente en el portal de GUATECOMPRAS. Contrato No. 01-2011 de fecha 28/01/2011, para la ejecución del proyecto Construcción Calle Pavimentada y Drenaje 4ª avenida zona 8 Fase I Cobán, por un valor de **Q.2,424,910.00**, el contrato se publicó extemporáneamente en el portal de GUATECOMPRAS. Asimismo en la totalidad de los proyectos no se encuentra actualizada la información física y financiera, en el portal de SEGEPLAN. Dichos Proyectos hacen un total con el Impuesto al Valor Agregado de Q.18,840,552.20 y un total sin el Impuesto al Valor Agregado de Q.16, 821,921.61

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 57. Aprobación de la Liquidación. Establece: "La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la



petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente. Artículo 59, Estimaciones para pago. Establece: “La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas”.

El Decreto No. 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo 45 segundo párrafo, establece: "Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

La Resolución número 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 9, Literal L) establece: “Contrato es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11, Literal n) establece: “Contrato es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Causa

Deficiencia de la Dirección Municipal de Planificación al no cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa legal vigente.



Efecto

No se cuenta con información oportuna y transparente para la ciudadanía en los procesos realizados por la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a la persona encargada de publicar los eventos en el portal de GUATECOMPRAS, SEGEPLAN y los procesos de los proyectos para que se haga conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio 016-2012/GAFIM de fecha 05 de marzo de 2012 Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos, 3 miembros de la Junta de Recepción y Liquidación, y Encargado de Publicar en Guatecompras respondieron: 1) Proyecto Construcción de Carretera Comunidades Chinasayub a Nimlasayub, por ser proyecto ejecutado con fondos del Consejo de Desarrollo Departamental la responsabilidad de actualizar en el SNIP la información física y financiera le corresponde al CODEDEAV y no a la municipalidad. 2) Proyecto Construcción Camino Rural Comunidades Salaguna, San Pedro Xaloracja, respecto al avance, en las obras de arrastre el sistema SICOINGL no amortiza el anticipo proporcionado por lo que le contabiliza como pagado, por ende se genera mayor avance financiero que físico. Por ser proyecto ejecutado con fondos del Consejo De Desarrollo Departamental la responsabilidad de actualizar en el SNIP la información física y financiera le corresponde al CODEDEAV y no a la municipalidad. 3) Proyecto Ampliación Carretera y Pavimentación Comunidades, Sacanaix Tolich-Choval-Santo Tomas II, respecto al avance en las obras de arrastre el sistema SICOINGL no amortiza el anticipo proporcionado por lo que le contabiliza como pagado, por ende se genera mayor avance financiero que físico. La actualización en el SNIP, el proyecto aun se encuentra en ejecución por lo que se actualiza de acuerdo a avance. 4) Proyecto Construcción Carretera Rubelyum, Sactela, el acta de recepción se elaboro el 22/02/2011 y con fecha 13/06/2001 se elaboro nuevamente el acta de recepción con la observación en el punto PRIMERO, que de acuerdo al requerimiento por el Consejo de Desarrollo Departamental por tramite se hace nuevamente la recepción del proyecto y el acta de liquidación fue el 22/08/2011, por lo que se cumplió los 90 días que indica la Ley. Por ser proyecto ejecutado con fondos del Consejo de Desarrollo Departamental la responsabilidad de actualizar en el SNIP la información física y financiera le corresponde al CODEDEAV y no a la municipalidad. 5) Proyecto Construcción Sistema de Agua Potable 19 comunidades Región II Balbatzul, fase I Por ser proyecto ejecutado con fondos del Consejo de Desarrollo Departamental la responsabilidad de actualizar en el SNIP la información física y financiera le



corresponde al CODEDEAV y no a la municipalidad. 6) Proyecto Construcción Calle Pavimentada y Drenaje 4ª. Avenida zona 8 Fase I Cobán, se atraso la publicación del contrato, debido a que el Concejo Municipal realiza las reuniones los días lunes y martes, por lo tanto se tiene que esperar la siguiente semana para ratificar el punto, después se sube el contrato a GUATECOMPRAS, siempre se ha cumplido la normativa de publicar dicha información. Por ser proyecto ejecutado con fondos del Consejo de Desarrollo Departamental la responsabilidad de actualizar en el SNIP la información física y financiera le corresponde al CODEDEAV y no a la municipalidad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios y documentación presentada no lo desvanecen en su totalidad, ya que la Ley de Contrataciones y su Reglamento son claros en cuanto a los plazos correspondientes para cada una de las fases de ejecución y liquidación de proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos, por la cantidad de Q640,052.38; 3 miembros de la Junta de Recepción y Liquidación por la cantidad de Q107,912.73 para cada uno, Encargado de Publicar en Guatecompras Q532,139.64.

Hallazgo No.3

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

Condición

De acuerdo a la muestra revisada en el área de Proyectos, se verificó que de acuerdo al Contrato No.04-2011, de fecha 14 de abril de 2011, suscrito entre la municipalidad de Cobán y la Empresa Procesos y Proyectos Especiales de Operación y Comercio –PEOCSA- por la cantidad de **Q.2,721,573.30**, para la ejecución del proyecto, Construcción de Techo Mínimo de Varias comunidades, consistente en el suministro de láminas, se constató en dicho expediente que el mismo ya fue recepcionado de conformidad con el acta No. 028-2011 de fecha 28 de noviembre de 2011, sin embargo, no se tuvo a la vista: Fianza de Calidad, El registro general de precalificación y el precalificado específico.

Criterio

El Decreto No.57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado, en el artículo 67, establece: “De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento. El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro”. En el artículo 76, establece: “ **Requisito de Precalificación.** Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley. No podrán estar inscritos en el Registro de precalificados quienes por dolo o mala fe hayan dado lugar a la resolución, rescisión, terminación o nulidad de contratos celebrados con el Estado, declarado por tribunal competente.”

Causa

Falta de control por parte de los responsables en dar cumplimiento a los requerimientos legales en los expedientes de obras.

Efecto

Riesgo de menoscabo a los intereses municipales, ya que no se cumplió con exigir la documentación debida.

Recomendación

El Alcalde Municipal gire instrucciones a los responsables de los procesos para que se cumpla con los requisitos enmarcados en las bases y en la Ley.

Comentario de los Responsables

En oficio 016-2012/GAFIM de fecha 05 de marzo de 2012 Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, respondieron: No se ha realizado el último desembolso, por que la empresa no ha presentado las respectivas fianzas. En su momento no se solicito el libro de bitácora por ser suministro y no proyecto de Infraestructura ya que las bitácoras se solicitan en el departamento de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios de la administración no lo



desvanecen ya, que en el expediente mencionado faltan los documentos indicados en la condición y el proyecto fue recepcionado el 28 de noviembre de 2011 y no ha sido pagado.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.97,199.05 para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de programación de compras

Condición

La Municipalidad no cumplió con remitir a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación de compras, suministros y contrataciones del ejercicio fiscal 2011.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 41. "Atribuciones de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Numeral 7: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras para su organización y elaboración de estadísticas"

Causa

Falta de cumplimiento por parte de las autoridades municipales de cumplir con los requerimientos legales establecidos.

Efecto

Provoca que no exista control y transparencia en las compras y/o adquisiciones que realizó la Municipalidad en año 2011

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal a efecto se cumpla con los requerimientos legales que tiene que efectuar la municipalidad ante otras instituciones del Estado.



Comentario de los Responsables

En oficio 016-2012/GAFIM de fecha 05 de marzo de 2012 el Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto respondieron: Ya se presentó. Se tomara en cuenta la sugerencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los comentarios vertidos por la administración confirman que no se envió la programación compras al Ministerio de Finanzas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

Por medio del Acta No.101-2009 de fecha 13/12/2009, punto tercero, la Corporación Municipal de Cobán, Alta Verapaz, aprobó el presupuesto multianual de ingresos y egresos para los ejercicios fiscales 2010 y 2011 por un monto Q.220,028,886.82 y Q.324,953,273,96 siendo esto improcedente ya que el ejercicio fiscal es uno y es a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Criterio

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 6. Establece: "Ejercicio Fiscal. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año". Artículo 8. Vinculación Plan - Presupuesto. Establece: "Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales regionales e institucionales". Artículo 10 Establece: "Contenido. El Presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta Ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su



financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente.

Efecto

Riesgo de no cumplir con los objetivos y metas previstos para cada año.

Recomendación

El Concejo Municipal debe velar por que se cumpla con la normativa legal en cuanto a la elaboración del presupuesto y deberá girar instrucciones al Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos, Encargado de Presupuesto de realizar un presupuesto más objetivo y equitativo para cada ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

En oficio 016-2012/GAFIM de fecha 05 de marzo de 2012 el Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto respondieron: Existe un acta 101-2009 que la Corporación Municipal aprobó el presupuesto 2010 y por medio del acta No. 100-2010 de fecha 12/12/2010 punto TERCERO, la corporación Municipal aprobó el presupuesto anual de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2011, el presupuesto fueron aprobados individualmente, aunque se menciona la planificación multianual. Con lo cual se desvanece la condición mencionada ya que cada presupuesto (2010 y 2011) fue aprobado individualmente. El presupuesto multianual puede ser utilizado como un mecanismo de alerta temprana para las autoridades de gobierno, al proporcionar información anticipada sobre el probable comportamiento de los ingresos públicos, las principales tendencias de gasto, la resultante posición fiscal y sus expectativas de financiamiento. El presupuesto multianual es útil para anticiparse a las posibles restricciones de política derivadas del cumplimiento de las citadas metas. Una tercera ventaja de contar con un marco presupuestario multianual, es que se dota a las instancias encargadas de la toma de decisiones de política fiscal con información oportuna sobre la sostenibilidad de las tendencias actuales. El presupuesto multianual le proporciona a las organizaciones un enfoque que les permite diseñar estrategias, asignar prioridades y aplicar recursos para moverse de donde están ahora en el presente hacia donde desean estar en el futuro.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos, no lo desvanecen



ya que el presupuesto fue aprobado en cada año pero los proyectos de infraestructura fueron registrados con ejecución multianual, la cual genero que el presupuesto para dichas obras se devengara en periodos anteriores al 2011, por lo que la ejecución de este periodo, no refleja la realidad, en el momento del devengado para dichos proyectos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, Gerente de Planificación Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Encargado de Presupuesto por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LEONEL ARTURO CHACON BARRIOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	HECTOR AMILCAR LOPEZ PEREZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	EDGAR RENE TUN POP	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JOSE LEONEL DE LEON ZAMBRANO	SINDICO III	01/01/2011	31/12/2011
5	DANNY OMAR MAAZ BUECHSEL	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
6	JORGE MARIO SOLANO VAZQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
7	VICTOR AUGUSTO YOJ ALVARADO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
8	OLGA MARIBEL TELLO	CONSEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	LEOPOLDO SALAZAR SAMAYOA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
10	CARLOS ARNOLDO WILHELM	CONCEJAL SEXTO	01/01/2011	31/12/2011
11	EITEL HOMERO GATICA LOPEZ	CONCEJAL OCTAVO	01/01/2011	31/12/2011
12	OTTO ROBERTO CHAVARRIA PEREZ	CONCEJAL NOVENO	01/01/2011	31/12/2011
13	JUAN DE DIOS MARTINEZ POLANCO	CONCEJAL DECIMO	01/01/2011	31/12/2011
14	LOTARIO AUGUSTO BUENAFE	CONCEJAL DECIMO	01/01/2011	31/12/2011
15	MYNOR ARTURO GIRON AQUINO	GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA	01/01/2011	31/12/2011
16	JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA	GERENTE DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
17	AURA VIOLETA REY YALIBAT	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
18	MARCO TULIO CHEN ICO	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
19	ORLANDO ISAIAS GUTIERREZ ALVARADO	JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	01/01/2011	31/12/2011
20	JULIO FERNANDO JOLOMNA	JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	01/01/2011	31/12/2011
21	CESAR OTONIEL PEREIRA GONZALEZ	JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS
Coordinador de Comisión

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q7,101,400.00	Q1,000,000.00	Q8,101,400.00	Q5,620,051.66	Q2,481,348.34
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q14,112,800.00	Q0.00	Q14,112,800.00	Q9,407,623.60	Q4,705,176.40
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	Q7,598,100.00	Q0.00	Q7,598,100.00	Q3,589,094.76	Q4,009,005.24
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q9,069,100.00	Q0.00	Q9,069,100.00	Q7,173,753.43	Q1,895,346.57
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q1,150,000.00	Q0.00	Q1,150,000.00	Q910,905.14	Q239,094.86
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q5,950,000.00	Q500,532.96	Q6,450,532.96	Q6,171,275.56	Q279,257.40
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q52,328,573.04	Q20,154,550.57	Q72,483,123.61	Q40,476,555.39	Q32,006,568.22
23.00.00.00	DIS. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q0.00	Q11,228,838.57	Q11,228,838.57	Q0.00	Q11,228,838.57
26.00.00.00	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	Q227,643,300.92	Q867,741.50	Q228,511,042.42	Q0.00	Q228,511,042.42
TOTAL:		Q324,953,273.96	Q33,751,663.60	Q358,704,937.56	Q73,349,259.54	Q285,355,678.02



Egresos por Grupos de Gasto

No.	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
0	Servicios Personales	Q22.271.883,85	Q821.989,89	Q23.093.873,74	Q17.327.795,85	75
1	Servicios No Personales	Q14.362.282,49	Q3.836.749,65	Q18.199.032,14	Q12.491.885,73	69
2	Materiales y Suministros	Q26.719.171,02	-Q768.534,93	Q25.950.636,09	Q10.306.953,92	40
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q245.779.801,69	Q29.568.079,34	Q275.347.881,03	Q25.989.726,23	9
4	Transferencias Corrientes	Q2.173.000,00	Q293.379,65	Q2.466.379,65	Q1.948.611,81	79
5	Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	Q13.417.134,91	Q0,00	Q13.417.134,91	Q11.664.076,53	87
6	Otros Gastos	Q30.000,00	Q0,00	Q30.000,00	Q0,00	0
7	Asignaciones Globales	Q200.000,00	Q0,00	Q200.000,00	Q0,00	0
	TOTAL	Q324.953.273,96	Q33.751.663,60	Q358.704.937,56	Q79.729.050,07	22

